



**I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL**

DECRETO REGISTRADO N°

• 1 4 5 0

CONCÓN, 01 SEP 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575 de Bases del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de noviembre de 2019.
5. La Ley 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La resolución número 10 y número 18 de la Contralora General de la República del año 2017; el Reglamento N°1 de Planta Municipal de la Comuna de Concón de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019.
7. El Reglamento de Funciones de fecha 14 de abril del 2020 sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
8. Decreto Registrado N°1.070, de Fecha 11 de mayo de 2020, donde se ratifiquese el nombramiento del Sr. Cesar Riquelme M., en calidad de suplente en el cargo de Director de Desarrollo Rural, grado 8°, a contar del 27 de abril al 26 de julio del 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Concón, cuenta en la actualidad con un Reglamento de Planta N°1, de fecha 19 de octubre del 2019, publicado en el diario Oficial el 30 de diciembre de 2019. Teniendo en consideración que son funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad de un cargo vacante. Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes. El suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo, esta no podrá extenderse a más de seis meses.



2. Que el Reglamento N°1 del año 2019, de este municipio, en lo que, al cargo de Director de Desarrollo Rural, grado 8°, vacante.
3. Que es indispensable para este Municipio contar con el Director de Desarrollo Rural, para funciones esenciales municipales.
4. Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento de suplencia.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE NOMBRAMIENTO**, en calidad de Suplente, en el cargo de Director de Desarrollo Rural, grado 8°, al Sr. Cesar Riquelme Méndez, RUN: [REDACTED], a contar del 27 de julio de 2020 al 26 de octubre de 2020.
2. **REGÍSTRESE**, este decreto en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo al artículo N°53 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **DESTÍNESE**, a cumplir las funciones a la Dirección de Desarrollo Rural.
4. **NOTIFIQUESE**, por la Secretaria Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio del funcionario registrado en su carpeta de personal, en un plazo de cinco días hábiles, con el fin que tome conocimiento de este nombramiento en calidad de suplente.
5. **PUBLIQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
6. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MEC/MVG/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Control
- Gestión de Personal



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3